

Santiago, 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2002287

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2002287 del contribuyente **VENTA AL POR MENOR DE ROPA AMERICANA HERNAN DAVID VERDUGO EIRL RUT 78.375.655-2**, mediante su Rep. Legal Sr. **RUT** de fecha 17/04/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 8950026336.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundamentado.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2026.04.27
09:23:10 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.04.27
09:14:25 -04'00'

Condonación no disponible por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 horas, quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando I, para proceder a su pago.

En esta Resolución se adjunta anexo que contiene detalle de los giros y su condonación.

ANEXO

| RUT contribuyente | Código 922 N° Resolución | Fecha Resolución | Tipo | Folio giro | Código 91 Subtotal a pagar | Código 60 condonación % | Código 795 Monto condonación | Código 94 Total a pagar |
|----------------------|-----------------------------|---------------------|------|------------|-------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 78.375.655-2 | 2002287 | 27-04-2026 | 21 | 8950026336 | 69.889 | 80% | 55.911 | 13.978 |

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.04.27
09:14:40 -04'00'